



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°056-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.03.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera Regional Maritza López Cristina, realiza un pedido verbal para que, el Consejo Regional modifique las fechas de las Sesiones Ordinarias para el presente año 2025, proponiendo que se realicen el Primer y Tercer martes de cada mes.

Que, en el nuevo Reglamento Interno, se establece en el TITULO III "DE LAS SESIONES", CAPITULO IV "DE LAS SESIONES ORDINARIAS", del Artículo 69º, señala: *"Como regla general, el Consejo Regional al inicio de cada año establecerá la cantidad de Sesiones Ordinarias que se llevarán a cabo durante el mes, siendo como mínimo una sesión por mes, precisándose fecha y hora, previo Acuerdo del Consejo Regional. Excepcionalmente, este Acuerdo puede ser modificado cuando fuere necesario, o la circunstancia lo amerite".*

Que, el Pleno del Consejo Regional, luego de un breve debate sobre el pedido de la consejera, consideran viable la modificación de fechas de las Sesiones Ordinarias

Que, el Art. 3 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que la función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional; de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N°27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el presente Reglamento. Comprende, asimismo, el debate y aprobación de las modificaciones a este Reglamento.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo Regional, MODIFICA el Acuerdo Regional N°006-2025-GRJ/CR, en el extremo de establecer como regla general, las fechas de las Sesiones Ordinarias para el presente año 2025, que serán el **PRIMER y TERCER martes** de cada mes. Las otras Sesiones Extraordinarias serán convocadas cuando sean necesarias, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbuena Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN